



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2026, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se dispone la ejecución de la sentencia 635/2026 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Vista la Sentencia 635/2026 dictada en fecha 7 de julio de 2026 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo P. O. 802/2025, interpuesto por Bedunde, S. L., contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 15 de octubre de 2025 ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias relativa al pago de facturas por importe de 16.108,10 euros como consecuencia de la prestación del servicio de limpieza.

Considerando que la referida sentencia ha adquirido firmeza, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don L. I. L., en nombre y representación de Bedunde, S. L., contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 15 de octubre de 2025 ante la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias relativa al pago de facturas como consecuencia de la prestación del servicio de limpieza de los meses de enero a septiembre de 2025 en diferentes centros dependientes del Principado de Asturias, por ser contraria a Derecho y, en consecuencia, nula, y reconociendo el derecho de la recurrente al pago de la deuda principal por importe de 16.108,10 euros, más los intereses de demora por importe de 936,18 euros, debiendo desestimar el recurso en todo lo demás.

No procede imponer las costas a ninguna de las partes”.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 16 de octubre de 2026.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Nerea Monroy Rosal.—Cód. 2026-08616.